



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflowier  
NIT: 892400038-2

**RESOLUCION No.**

**-004379-**

**( 13 OCT 2016 )**

*"Por medio de la cual se adjudica el Contrato correspondiente al proceso de Licitación Pública No. 009 de 2016."*

**EL GOBERNADOR** del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales del Decreto Departamental 0251 del 26 de Junio de 2014, Decreto 0030 del 22 de enero de 2016, Decreto 0047 del 01 de Febrero de 2016, concordante con el numeral 3 literal b) artículo 11 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución número 003697 del 08 de Septiembre de 2016, ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 009 de 2016, cuyo objeto es la **REHABILITACION, CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE UN TRAMOS DE LA AVENIDA PROVIDENCIA PARA USO Y TRANSITO PEATONAL EN SAN ANDRES ISLAS**, cuyo presupuesto oficial es de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 42/100 (\$ 951'482.558.42) Mcte** indicando como fecha de apertura el 08 de Septiembre de 2016 y como fecha de Cierre hasta las 09:00 am del 22 de Septiembre de 2016.

Que se cuenta con los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No 2186 y 3035 de 2016, con las misma Identificación Presupuestales 03-3-139-508, expedido por el Profesional Especializado-Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

Que el Ente territorial público en la página web de la entidad [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co), el pre pliego el día 11 de Agosto de 2016, el pliego definitivo y la resolución de apertura el día 08 de Septiembre de 2016, el código asignado en el portal único de contratación fue No. 16-1-161536, como consta en el certificado fechado Septiembre 26 de 2016, obtenido del grupo de sistemas.

Según Acta de diligencia de cierre y apertura de propuestas del 22 de Septiembre de 2016, la Secretaria de Infraestructura, dio cierre y apertura de propuestas del proceso de Licitación Pública No. 009 de 2016, encontrándose como propuestas presentadas: **CONSORCIO V y V, WILMER JARAMILLO CORDOBA, CARLOS RAFAEL BENT GONZALEZ y MAURICIO RODRIGUEZ COTUA.**

Que una vez cerrada la presente licitación, el Departamento tuvo hasta el día 12 de Octubre del 2016, para la adjudicación del mismo de acuerdo al cronograma propuesto y a las modificaciones por adendas emitidas.

Durante el término previsto se hicieron las evaluaciones por el Comité de Contratación, de los cual se concluye lo siguiente:

- **El Comité Jurídico** según Consecutivo No. 0373 de Septiembre 23 de 2016, concluye que de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Pliegos de la Licitación Pública N° 009 de 2016, se considera que las cuatro (4) propuestas evaluadas, cumplen en su totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes, por lo tanto son considerados habilitados.
- **El Comité Económico** Según Acta Comité Económico N° 029 de 2016, se concluye que **TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS SE ENCUENTRAN HABILITADAS**, todas cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones.

- **El Comité Técnico** Según acta de evaluación técnica, concluye que de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Pliegos de la Licitación Pública N° 009 de 2016, se considera como habilitada después de presentadas las observaciones las presentadas por el CONSORCIO V y V y MAURICIO RODRIGUEZ COTUA como no habilitadas y se procede a calificar las ofertas de acuerdo a la siguiente tabla:

PROPONENTE	3,2,1 EXPERIENCIA ACREDITADA EN NEL RUP	3,2,2 EXPERIENCIA GENERAL	3,2,3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	3,6,1 CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA DEBIDAMENTE DILIGENCIADO	HABILITACION
CONSORCIO V Y V	SI	NO	SI	SI	NO
WILMER JARAMILLO CORDOBA	SI	SI	SI	SI	SI
CARLOS RAFAEL BENT GONZALEZ	SI	SI	SI	SI	SI
MAURICIO RODRIGUEZ COTUA	SI	SI	NO	SI	NO

PROPONENTE	A. FACTOR DE CALIDAD (150 PUNTOS)	CALIFICACION BIENES APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CIEN (100) PUNTOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES CIEN (100) PUNTOS	B. VALOR DE LA PROPUESTA (650 PUNTOS)	TOTAL
WILMER JARAMILLO CORDOBA	150.00	100.00	100.00	641.33	<b>991.33</b>
CARLOS RAFAEL BENT GONZALEZ	150.00	100.00	100.00	634.68	<b>984.68</b>

Que se presentaron observaciones a las evaluaciones, las cuales al ser respondidas en el transcurso de la audiencia del presente proceso y originaron cambios en el orden de elegibilidad de la ponderación, quedando así de la siguiente manera el orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
Orden	PROPONENTE	PUNTAJE
1º	CARLOS RAFAEL BENT GONZALEZ	900.00

Que la Administración Departamental realizó Audiencia de Adjudicación del Proceso de Licitación Pública, el día Doce (12) de Octubre de 2016 y recomendó al Señor Gobernador y/o su delegado, celebrar contrato del proceso de Licitación Pública No. 009 de 2016, cuyo objeto es: **REHABILITACION, CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE UN TRAMOS DE LA AVENIDA PROVIDENCIA PARA USO Y TRANSITO PEATONAL EN SAN ANDRES ISLAS**, con el proponente **CARLOS RAFAEL BENT GONZALEZ**, por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 42/100 (\$ 951'482.558.42) Mcte**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudíquese al proponente **CARLOS RAFAEL BENT GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 8'698.415 de Barranquilla, el contrato correspondiente a la Licitación Pública No. 009 de 2016, cuyo objeto es **REHABILITACION, CONSTRUCCION Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE UN TRAMOS DE LA AVENIDA PROVIDENCIA PARA USO Y TRANSITO PEATONAL EN SAN ANDRES ISLAS**, por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 42/100 (\$ 951'482.558.42) Mcte.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Si el adjudicado no suscribe el respectivo contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de la entidad, quedara en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO TERCERO:** Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adiciónen o modifiquen el pliego de condiciones, la propuestas presentadas por el proponente elegido y el Acta de audiencia Pública, documentos que conformaran parte integral d este acto administrativo.

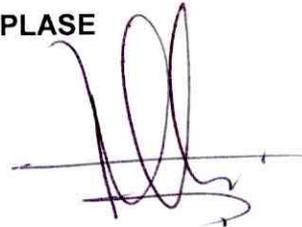
**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se notificara personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

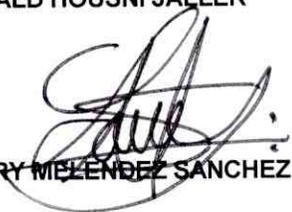
Dada en San Andrés Islas, a los

13 OCT 2016

El Gobernador

  
RONALD HOUSNI JALLER

El Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

  
LARRY MELÉNDEZ SANCHEZ

Proyectó: Infraestructura  
Revisó: Jurídica

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de Octubre de 2016, se notificó personalmente al proponente **CARLOS RAFAEL BENT GONZALEZ** identificado con cédula No. 8'698.415 expedida en Barranquilla, del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ( ) del mes de Octubre del año 2016.

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADOR